

CONSTANCIA: la secretaría del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo (honorarios)** radicado bajo el número: **630014003005-2020-00393-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	413.150.00
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE		
TOTAL COSTAS	\$	413.150.00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 6 de diciembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2020-00393-00**

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho **LE IMPARTE** su aprobación, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

9 de diciembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a4110ea7ad6287f700d6542eef9d5d91da7d2c72d508693a346d8db5948a2ff**

Documento generado en 07/12/2021 09:02:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>